

CMT

Comisión del Mercado de la Telecomunicaciones

C/. Marina, 16- 18

08005 BARCELONA

Apreciados Sres,

Nos es grato comunicarles que tras varias reuniones, realizadas por un grupo interno de colegiados nuestros expertos en infraestructuras, hemos elaborado el documento que adjuntamos a esta carta. Se trata de dar respuesta (ref. consulta fibra-vdsl), desde el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (COITT), a las preguntas formuladas en la consulta de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones “ Redes de acceso de nueva generación”.

Esperando que nuestra aportación sirva para orientar y iluminar el camino, según nuestra opinión, a seguir en la profunda transformación que está teniendo lugar en las infraestructuras que soportan los servicios de comunicaciones llamadas redes de nueva generación (NGN).

Como colectivo profesional nos ponemos en sus manos, para que cuenten con nosotros y nos tengan presentes en futuras acciones.

Cordialmente,

Ferran Amago

Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.

Barcelona, 29 de junio de 2007

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS EN LA CONSULTA DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES “REDES DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN”

El documento publicado por la CMT como base de la Consulta Pública sobre Redes de Nueva Generación, trata con profundo detalle no sólo los aspectos fundamentales relacionados con la regulación del sector y la oportunidad de los cambios regulatorios que deben aplicarse para corregir los resultados de un proceso liberalizador que debe considerarse todavía no concluido, sino también aspectos técnicos y de evolución del entorno competitivo de un sector esencial en el desarrollo de un territorio.

En nuestra opinión la estructura de la consulta, en forma de descripción de la situación y preguntas, concentra el debate en aspectos muy concretos de cada uno de los apartados del documento, quedando un margen excesivamente cerrado para tratar temas que consideramos esenciales como causa o como circunstancia determinante de los objetivos de la consulta. Por esta razón, nos parece importante centrar inicialmente el ámbito en el que se debe enmarcar esta Consulta.

Del análisis de la situación actual, se desprende que la regulación aplicada en el proceso de liberalización del sector de las telecomunicaciones ha conseguido parcialmente sus objetivos en los diferentes mercados en los que se ha segmentado el sector. Entendemos que la presente consulta debe afrontar los resultados del proceso, establecer las relaciones causa efecto de las líneas de actuación aplicadas, identificar los puntos de éxito y de fallo y corregir en la medida de lo posible los aspectos regulatorios que deben aplicarse para seguir el camino de aproximación a la situación de competencia plena, tomando en consideración el nuevo marco en el que la nueva regulación deberá aplicarse.

En nuestra opinión cualquier cambio deberá considerar su viabilidad en un entorno definido por:

- a) El objetivo principal de la regulación era gestionar la migración desde un mercado en monopolio a un mercado en competencia.
- b) A diferencia de otros sectores, para el sector de las telecomunicaciones se estableció un modelo de liberalización de los servicios y también de las infraestructuras en las que estos se soportan.
- c) En una primera aproximación, y considerando la capa de servicios, podemos concluir que se han conseguido los objetivos de competencia en la prestación de servicios finales en el tramo de acceso, mientras que este resultado positivo no es tan evidente en la prestación de servicios de transporte al por mayor.
- d) En cuanto a las infraestructuras, observamos unos resultados en sentido contrario, existen redes alternativas en el tramo de transporte entre grandes ciudades y solo en zonas muy limitadas del territorio, esencialmente las grandes urbes, se han creado nuevas redes de acceso.
- e) La evolución de la demanda se concentra en los servicios de datos como resultado de la mayor demanda de conectividad IP y de la convergencia de servicios hacia este protocolo, con un aumento significativo de la demanda de ancho de banda en servicios de intercambio de contenidos multipunto, en contraste con una composición más tradicional del tráfico centrado anteriormente en servicios de voz y de datos punto-multipunto.
- f) La evolución tecnológica facilita la incorporación a la redes de acceso de técnicas y equipos que anteriormente estaban reservados a segmentos de la red de

distribución y transporte. Actualmente es posible la implantación de redes FTTH a costes inferiores de los que han considerado como viables los operadores de cable en sus redes HFC+pares.

- g) La confluencia de necesidades y soluciones, exige cambios profundos en las infraestructuras de red de todos los operadores.

Adicionalmente a estas circunstancias queremos resaltar un aspecto que en nuestra opinión no se recoge en la consulta como es la enorme trascendencia estratégica que tienen las decisiones que esperamos que se adopten en la evolución de la competitividad de todos los sectores económicos de nuestro país, en el del propio país dentro del entorno geográfico en el que nos movemos y en el sector de las telecomunicaciones de forma muy particular.

En este sentido, se propone superar el planteamiento de la actual regulación, impulsando las acciones necesarias que permitan modificar el marco regulador europeo y estatal a partir de la defensa de los siguientes principios:

1. Garantizar, como objetivo principal, la plena competencia en servicios. Donde esta competencia sea compatible con la competencia en infraestructuras, promover también ésta última y, en ningún caso, disminuir los niveles de competencia actuales.
2. Fomentar la inversión socio-económicamente eficiente en infraestructuras de telecomunicaciones.
3. Garantizar el equilibrio territorial y por tanto superación de la denominada brecha digital.

La consecución de estos principios, entendemos que pasa por la adopción de una nueva regulación que contemple, entre otras, las siguientes consideraciones

1. Promover un modelo de mercado que permita dar cumplimiento a los tres principios enunciados con anterioridad.
2. Reconocer y otorgar explícitamente la capacidad a la administración territorial para garantizar el acceso en competencia a los servicios de telecomunicaciones en aquellas zonas del territorio donde el mercado no lo haga posible.
3. Encauzar la arquitectura de las nuevas redes directamente a la FTTH minimizando el uso de otras tecnologías intermedias.

CMT-CONSULTA PUBLICA SOBRE REDES DE ACCESO DE NUEVA GENERACION		
	PREGUNTA	RESPUESTA COETTC
	CUESTIONES DE INDOLE GENERAL	
P 1	¿Considera conveniente abordar la cuestión de la neutralidad de la red (net neutrality) y sus implicaciones sobre los precios minoristas y mayoristas de los accesos de banda ancha en el contexto de la revisión del marco regulador comunitario?	Muy conveniente, una red neutra debe estar regulada.
P 2	¿Considera necesario analizar en una consulta pública la evolución de las redes NGN troncales y sus impactos en la interconexión de redes?	Muy necesario, para no volver a caer en los errores cometidos.
P 3	¿Cómo podría evitarse la discontinuidad competitiva y la separación anticipada de clientes potenciales pertenecientes a las centrales con operadores coubicados, en un escenario de transición a las nuevas topologías de cobre y de fibra óptica? ¿podría ser suficiente revisar en este contexto la Oferta de Acceso al Bucle de Abonado (OBA) por la incorporación de las nuevas señales e infraestructuras VDSL y de fibra?	1- El operador coubicado tiene derechos adquiridos con el servicio a sus clientes en el área de la OBA. 2- La nueva red debe garantizar como mínimo el servicio anterior.
P 4	¿Qué consideraciones haría en relación con las conocidas como 'vacaciones regulatorias' para el tendido de nuevas redes de fibra óptica (y VDSL), en el actual marco regulatorio?	Si la regulación supone un freno al despliegue rápido de las NGN, debe de haber "vacaciones regulatorias"
P 5	¿Bajo qué circunstancias y condiciones consideraría justificado en el futuro abordar la conveniencia de una separación funcional o de una separación estructural de la red o redes de acceso del operador tradicional?	Dado que en infreestructuras no se ha conseguido la competencia deseada, ahora convendría una separación funcional como mínimo.
	POSIBLE DESMANTELAMIENTO DE LA RED DE COBRE	
P 6	¿Durante cuanto tiempo cree usted que debe garantizarse el mantenimiento en el estado actual de la planta de cobre?	El que tarde la migración a las NGN. La red de cobre debe desaparecer lo antes posible.
P 7	Considerando que la unidad mínima que Telefónica podría estar interesada en abandonar es un mazo de cables que sale desde la central ¿Cómo cree usted que debería realizarse la transición? ¿cómo deberían repartirse los costes de mantenimiento en caso que algún operador esté interesado todavía en la utilización de los pares de dicho mazo?	Lo más rápido posible y en su totalidad. Si un operador está interesado en el mantenimiento debe correr con los gastos de mantenimiento de dicho cable.
	SOBRE EL ABANDONO DE LAS CENTRALES	
P 8	¿Qué proceso y qué plazos deberían establecerse para permitir a Telefónica el desmantelamiento de una central en caso de que tampoco ella tuviera ningún interés en utilizarla desde el punto de vista de un operador coubicado y con servicios de EdS?	Un año sería razonable.
P 9	¿Qué proceso y qué plazos deberían definirse para permitir a Telefónica el desmantelamiento de una central en caso de que tampoco ella tuviera ningún interés en utilizarla desde el punto de vista de un operador con puntos de interconexión ubicados?	Un año sería razonable.
	ESCENARIO QUE GARANTIZE LA COMPETENCIA EFECTIVA	
P 10	¿Cuál de los escenarios anteriormente descritos, o cualquier otro que pudiera considerar, garantizaría que los servicios minoristas asociados se prestasen en un entorno de competencia efectiva? ¿Qué opciones regulatorias recomendaría según los escenarios?	El escenario que mejor garantiza la competencia efectiva en el servicio es el FTTH. Se debe descartar los escenarios con equipos activos intermedios, por el freno que suponen a la competencia efectiva.
	REDES INALÁMBRICAS	
P 11	¿En qué medida considera que las redes móviles UMTS y las redes de acceso inalámbrico sobre tecnología WiMAX constituyen una alternativa a una red NGN como las descritas?	En el medio rural con muy poca densidad demográfica. Donde el despliegue de NGN no se puede realizar eficientemente.
	MERCADOS GEOGRÁFICOS	
P 12	¿Considera justificado la definición de mercados geográficos acordes con las categorías anteriores?	Es una forma.

P 13	¿Alguno de los escenarios anteriormente descritos, o cualquier otro que pudiera considerar, garantizaría que los servicios minoristas asociados se prestasen en un entorno de competencia efectiva? (en el contexto del marco regulador europeo de las comunicaciones electrónicas, se entiende que hay competencia efectiva en un mercado cuando no hay ningún OPSM en dicho mercado)	La competencia efectiva depende del interés económico de los operadores, no de esta definición geográfica.
P 14	En los tipos 3 y 4, ¿considera que el hecho de que la red de uno de los dos operadores propietarios de la infraestructura alternativa sea de una dimensión y cobertura inferior a la del otro afectaría a la competencia efectiva en el área geográfica donde el primero esté presente?	No debería, puesto que las redes NGN todavía se han de desplegar.
P 15	¿En qué medida considera que las redes móviles UMTS y las redes de acceso inalámbrico sobre tecnología WiMAX constituyen una alternativa a una red NGN como las descritas?	No son una alternativa, son un complemento o una transición.
P 16	¿Qué criterio objetivo considera conveniente para su definición de manera que su implementación práctica sea factible y se garantice la estabilidad de los límites geográficos?	El autonómico.
OBLIGACIONES DEL MERCADO		
P 17	¿Estima que el desarrollo de las nuevas redes de acceso podría modificar el análisis de los problemas de competencia de suerte que fuera justificada la diferenciación de obligaciones dentro de un mismo mercado de referencia?	Si estaría justificada.
P 18	¿Considera adecuada la diferenciación de las obligaciones de acuerdo con los criterios establecidos en la Posición Común del ERG sobre la imposición de obligaciones específicas? En el caso de que la provisión de alguno de los servicios anteriores (innovadores y tradicionales) se ofreciese empaquetada, ¿considera que debería modificarse el análisis respecto a la diferenciación de las obligaciones a imponer?	Si debería modificarse.
P 19	Teniendo en cuenta lo expuesto sobre los posibles servicios innovadores prestados sobre nuevas redes de acceso, ¿en base a qué criterios consideraría que estos servicios podrían constituir o formar parte de un mercado emergente? ¿qué efectos tendría esta calificación de mercado emergente minorista en la regulación del mercado mayorista en el que se apoya (definición del mercado, determinación de OPSM y establecimiento de obligaciones específicas)?	Competencia efectiva.
OBLIGACIONES DEL MERCADO MAYORISTA		
P 20	¿Estima que la definición del servicio de acceso que conlleva la imposición de las obligaciones de selección de operador es adecuada dada la introducción de las redes de acceso de nueva generación? En el mismo sentido, ¿considera necesaria la modificación del análisis del mercado mayorista de originación de llamadas?	No es adecuada. Si debería modificarse.
P 21	Dado el desarrollo de las redes de acceso de nueva generación y la evolución de los servicios de acceso telefónico fijo, ¿estima que existen mercados geográficos de ámbitos inferiores al nacional cuyas condiciones de competencia justifican la retirada de las obligaciones de selección de operador?	Si existen mercados geográficos inferiores al nacional.
P 22	¿Considera que la prestación del servicio telefónico fijo a partir de las redes de acceso de nueva generación justifica la retirada de las obligaciones de selección de operador?	Si lo justifica.
MERCADO MAYORISTA DE TERMINACION EN REDES FIJAS INDIVIDUALES (11)		
P 23	¿Considera que los servicios mayoristas de terminación de llamadas en numeración geográfica prestados mediante VoIP, deberían incluirse en este mercado de referencia? (mercado de terminación de llamada vocales en una red pública individual de telefonía fija)	No debería incluirse.
P 24	¿Considera que deberían aplicarse las mismas obligaciones regulatorias que las vigentes en la actualidad en dicho mercado de referencia?	No deberían.

	MERCADO MAYORISTA DE ACCESO METÁLICO DESAGREGADO (11)	
P 25	¿Considera que las obligaciones impuestas en el marco del mercado 11 deberían mantenerse?	No deberían.
P 26	La progresiva sustitución de los bucles de par metálico por los bucles de fibra óptica, ¿eximiría a Telefónica del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el mercado 11?	Solo una vez superado el período de carencia.
P 27	¿Sería necesario establecer un periodo de tiempo transitorio en el que Telefónica siguiera dando acceso a los bucles de par metálico con el objeto de facilitar a los operadores alternativos su adaptación a esta nueva situación?	Un año sería razonable.
P 28	Al objeto de asegurar una competencia efectiva en los mercados de nuevos servicios que sólo pueden ser provistos a través de NGaNs, ¿considera que las obligaciones vigentes con respecto a la red tradicional de pares metálicos deberían extenderse a la red de fibra óptica?	No pueden extenderse. Deberían ser otras nuevas obligaciones.
P 29	Dado el desarrollo de las redes de acceso de nueva generación y la evolución de los servicios de acceso de banda ancha, ¿estima que existen mercados geográficos de ámbitos inferiores al nacional cuyas condiciones de competencia justifican la retirada de las obligaciones de acceso desagregado al bucle?	Si existen mercados geográficos inferiores al nacional.
P 30	En un escenario de despliegue FTTN y entre las posibilidades descritas anteriormente ¿cuál o cuáles le parecen más adecuada(s) al objeto de facilitar a los competidores una oferta de acceso al bucle equiparable a la de Telefónica?	El FTTH es el más adecuado.
P 31	¿Cómo considera usted que debería realizarse la adopción del plan de frecuencias y la modificación de las reglas de penetración de las señales VDSL?	No debería utilizarse este tipo de tecnología.
	MERCADO MAYORISTA DE ACCESO DE BANDA ANCHA (12)	
P 32	En relación con el escenario 1 descrito anteriormente, ¿estima que deberían ampliarse las obligaciones impuestas para la prestación de los servicios de banda ancha actualmente sobre redes de acceso de nueva generación?	No hace falta.
P 33	En relación con el escenario 2 descrito anteriormente, ¿estima que las obligaciones impuestas en el marco del mercado 12 sobre los servicios prestados mediante tecnologías xDSL podrían ser suficientes para replicar determinados servicios sustitutos prestados mediante las nuevas redes de acceso?	Si son suficientes.
P 34	En relación con el escenario 3 descrito anteriormente, ¿estima adecuada una modificación de las obligaciones impuestas en el marco del mercado 12 para los nuevos servicios prestados sobre las redes de acceso de nueva generación?	No hace falta.
P 35	Dado el desarrollo de las redes de acceso de nueva generación y la evolución de los servicios de acceso de banda ancha, ¿estima que existen mercados geográficos de ámbitos inferiores al nacional cuyas condiciones de competencia justifican la retirada de las obligaciones de acceso indirecto?	Donde solo haya un operador.
P 36	En caso de modificación en las obligaciones relativas al mercado de acceso desagregado a los bucles y subbucles metálicos, ¿considera necesario definir un nuevo nivel de entrega local para el servicio de acceso mayorista de banda ancha?	No hace falta.
	POSIBLE REGULACION DE LAS REDES DE ACCESO DE NUEVA GENERACION	
P 37	Dado el desarrollo de las redes de acceso de nueva generación, ¿estima necesaria la definición de mercados servicios adicionales a los incluidos en la Recomendación de mercados relevantes susceptibles de ser regulación ex ante? ¿cuáles?	No hace falta.

P 38	¿Considera que la obra civil necesaria para el despliegue de una red de acceso podría constituir un mercado susceptible de regulación ex ante? De acuerdo con el análisis de sustituibilidad por el lado de la oferta y la demanda contenido en las Directrices, ¿qué definición tendría este mercado (incluiría a operadores de sectores diferentes al de las comunicaciones electrónicas)?	Si lo constituye. Debería incluir a los operadores de sectores diferentes.
COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS		
P 39	¿Considera suficientes los instrumentos establecidos en la normativa aplicable para fomentar la instalación de las nuevas redes de fibra o considera necesario desarrollar mecanismos adicionales?	No son suficientes ya que, en la actualidad, cada operador debe realizar sus propias infraestructuras y se deberían desarrollar los mecanismos que permitieran fomentar el compartirlas entre los diferentes operadores.
P 40	A su juicio, ¿ve oportuna la creación de un órgano de cooperación con participación de las comunidades autónomas, entidades locales y Administración estatal para impulsar el despliegue de las nuevas redes de fibra óptica, al estilo del previsto en la disposición adicional duodécima de la LGTel?	Sí, porque esta opción permitiría impulsar la creación de normativas comunes en todo el Estado con lo que se reducirían los costes de implantación.
P 41	¿Qué medidas considera necesarias en el ámbito de la compartición de infraestructuras? ¿Considera necesario/oportuno que se imponga la compartición de infraestructuras soporte de redes de telecomunicaciones ya existentes? ¿O de infraestructuras por instalar?	En ambos casos. Se podría subvencionar la creación de nuevas infraestructuras y posteriormente establecer, por ley, un canon que deberían abonar los nuevos operadores que tuvieran que usar esas infraestructuras ya existentes.
P 42	¿Ve oportuno que se fomente la utilización de otras infraestructuras para el tendido de las nuevas redes de fibra, como las infraestructuras públicas para el alcantarillado, o las privadas de las empresas de gas, agua o electricidad? ¿Cómo puede incentivarse que los agentes que disponen de infraestructuras permitan su utilización?	Sí, debe fomentarse dicha utilización estableciendo unos precios regulados por la cesión de las infraestructuras ya creadas o de nueva creación propiedad de particulares.
P 43	¿Considera que en determinadas mercados podría ser una obligación adecuada la imposición al operador designado con poder significativo de mercado de la cesión de capacidad en sus infraestructuras de obra civil?	Sí, debería ser obligatorio que pusiera en el mercado, a precios regulados, un determinado tanto por ciento de su infraestructura sobrante.
NORMATIVA DE LAS ICT		
P 44	¿Por su experiencia en el despliegue de infraestructuras, considera necesario modificar o revisar la normativa de ICT?	En nuevas edificaciones habría que modificar la reglamentación actual en el sentido de proponer adaptaciones que posibilitaran el despliegue de fibra óptica sin usar los conductos previstos para cable coaxial. En edificaciones con ICT ya instalada o sin ICT regular la obligatoriedad de compartir las infraestructuras existentes.
P 45	¿Qué medidas considera justificadas para la compartición de la instalación en el edificio?	Legislar la obligatoriedad de la compartición de instalaciones y normalizar los componentes a emplear por los operadores para que no se dificulte por la vía del hecho consumado esta posibilidad de compartición.
P 46	¿Qué medidas de sensibilización de la población en general considera necesarias para facilitar el despliegue en los edificios?	Los edificios sin ICT deberan subvencionarse para el cableado de fibra óptica y que los operadores ofrezcan contenidos interesantes a precios adecuados.
P 47	¿Qué opinión le merece la propuesta de plan de actualización generalizada de las infraestructuras en los edificios? ¿Cuál podría ser el coste del plan si se subvencionaran al 100% las instalaciones? ¿Supera dicho coste el beneficio esperable?	Un plan de actuación generalizado mediante subvenciones, aunque deseable, sería demasiado costoso y no es previsible que, caso de no mediar una subvención, sea rentable a medio plazo.
BRECHA DIGITAL		
P 48	En su opinión, ¿qué papel ha de jugar la regulación a fin de reducir la brecha digital entre las zonas rurales y las urbanas en relación con el acceso a este tipo de infraestructuras?	Garantizar que en las rurales exista una alternativa.

P 49	¿Cree que han de definirse mecanismos de políticas públicas para incentivar el despliegue de estas redes en zonas rurales donde el mismo no resulte rentable? ¿Qué mecanismos podrían ser más eficaces?	Las administraciones locales y autonómicas, deben potenciar el despliegue de las NGN en los núcleos de población.
P 50	¿Qué alternativas tecnológicas existen para paliar la brecha digital? ¿Cree que el WiMAX podría ser una alternativa viable para garantizar un acceso de velocidad suficiente en zonas donde el despliegue de las nuevas infraestructuras no resulte rentable? Asimismo, ¿cree que la tecnología móvil HSPA y la evolución hasta el LTE puede resultar una alternativa?	Solo donde no sea viable las NGN.
SERVICIO UNIVERSAL Y OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO		
P 51	¿Qué modificaciones de la regulación de servicio universal y otras obligaciones de servicio público hacen necesarias los diferentes escenarios de evolución de la red de acceso?	El servicio universal debería modificarse al máximo de las redes metálicas (20Mb).